



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ejecutivo Rad. 68276-40-03-003-2018-00857-01

Bucaramanga, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Tal y como ordena el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, se corre traslado del escrito de sustentación presentado por la parte apelante, por el término de cinco (5) días.

Contrólese el término.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ

Firmado Por:

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9dba2599f04af2145a633efd7649554d08ca6ca72d2a21de37954e7532f3633

Documento generado en 15/01/2021 02:31:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**